



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
Ejecutante: **YULEIDY ESPERANZA GOMEZ GONZALEZ**
Ejecutado: LUIS ANGEL ROJAS PERIRA
Radicación: 41001-31-10-001-2017-00164- 00
Auto Sustanciación.

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso, se tenemos que la medida de embargo fue cumplida en el monto inicial decretado, sin embargo, la liquidación actualizada del crédito aprobada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021, arroja un saldo insoluto por la suma de \$ 5.147.821,44, por lo que se hace necesario ampliar el monto de dicha medida.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1o. AMPLIAR la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 9 de abril de 2018, hasta por el monto de \$7.700.000, teniendo en cuenta que se trata del cobro de cuotas alimentarias que se siguen generando periódicamente.

2º. COMUNICAR lo anterior medida a la Subdirección de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL”, ubicada en la Carrera 13 No. 27-00, Edificio Bocachica, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

